

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, CONFORME A LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 1/2008, DE 27 DE NOVIEMBRE, AL ARTÍCULO 45.1.A) DE LA LEY 6/2006, DE 24 DE OCTUBRE SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO.

El artículo 45. 1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

La colaboración de las Oficinas Liquidadoras permite poner a disposición de la Junta de Andalucía una red territorial de 91 oficinas. De este modo, permite ofrecer a la ciudadanía la red descentralizada de la planta registral en el territorio andaluz y poder prestar un servicio de información y asistencia cercano al contribuyente. Esta colaboración se enmarca dentro de la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación. Desde la perspectiva de la prevención, resulta esencial llevar a cabo una intensa labor de información y asistencia al contribuyente dada la complejidad del sistema tributario, evitando, de este modo, que se puedan generar incumplimientos involuntarios y provocar conflictos innecesarios.

La cercanía y accesibilidad de los servicios tributarios que ofrece esta red descentralizada de oficinas permite concluir que la aprobación de este proyecto de Decreto no contribuirá a incrementar las cargas administrativas derivadas del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Antes al contrario, permite acercar a la ciudadanía la posibilidad de obtener información y asistencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL
DE HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo. Fernando Casas Pascual

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	15/10/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm889SRWHQMoT60AkVqMPPeUxNW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	